



<b>PROCESO: PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO</b>			<b>No. Consecutivo</b> S-SdDSB3708 - 2021
<b>Subproceso</b>	<b>Unidad de</b>	<b>Desarrollo</b>	<b>Subserie: Programa Formación Comunitaria y Ciudadana para la Participación del Desarrollo Local</b>
<b>Código Subproceso: 6200</b>			<b>Código Subserie (TRD): 6200-97</b>

**GOBERNAR  
ES HACER**

Bucaramanga, 25 de mayo de 2021

Señor  
**ANONIMO**  
Ciudad

**ASUNTO: TRASLADO DEL INFORME DE INSPECCIÓN SALÓN COMUNAL BARRIO EL ROCÍO.**

A fin de culminar el trámite de su solicitud interpuesta bajo radicado 20214408971 del 10 de abril de 2021, relacionada con el uso inapropiado del salón comunal del barrio el Roció por exceso de ruido a altas horas de la madrugada, este despacho se permite dar traslado del informe correspondiente a la visita de inspección desarrollada por la Secretaría de Salud y Ambiente.

Finalmente, este despacho aprovecha la oportunidad para reiterar su compromiso con el desarrollo integral de las comunidades y el mejoramiento continuo en los procesos y procedimientos, de esta manera, estará atento a brindar información adicional que se requiera.

Cordial saludo,

**JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ**  
**Subsecretario de Desarrollo Social**

P/Jenny Pinto Sánchez-CPSA  
R/Leonor Pérez Rojas-CPSA  
R/Jose Daniel Castillo Morales - Coordinador UNDECO



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Comunador: (57-7) 8337096 Fax 8521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: GESTION DE LA SALUD PUBLICA		No. Consecutivo S-SdSyA2810-2021
Subproceso: Salud Pública y Saneamiento Ambiental Código Subproceso: 7200	SERIE/Subserie: PROGRAMA DE SALUD AMBIENTAL- Comunicaciones Código Serie/Subserie (TRD): 7200-223.100.02	

**GOBERNAR  
ES HACER**

Bucaramanga, mayo 14 de 2021.

Señores  
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
Dr. JOSE ISNARDO NEIRA GONZALES  
Secretaria de Desarrollo Social  
[e-mail. despachosds@bucaramanga.gov.co](mailto:despachosds@bucaramanga.gov.co)  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta a solicitud por competencias S-SdDSB2422-2021 en atención a Pqr 202144408971

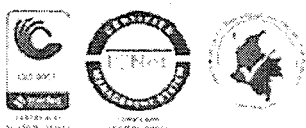
Cordial saludo,

En atención a las comunicación citada en el asunto, referente a la presunta contaminación auditiva a altas horas de la madrugada, por el uso indebido del Salón comunal de la Junta de acción comunal del Barrio el Rocio del Municipio de Bucaramanga, nos permitimos comunicarle que el día 13 de Mayo de 2021, personal técnico adscrito a la **SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE**, en uso de sus facultades legales otorgadas por la Ley 715 de 2001, Ley 09 de 1979 y demás normas de saneamiento básico vigentes, realizaron visita de Inspección, Vigilancia y Control sanitaria (IVC) al lugar anteriormente expuesto, con el objeto de atender la petición presentada.

En el momento de la diligencia se evidenció el desarrollo de actividades lúdicas (aeróbicos y/o bailoterapia) en el parque contiguo al salón comunal, manejando dispositivos sonoros a un volumen moderado, según lo manifestado por el señor Oscar Pérez Villamizar, presidente de la junta de acción comunal del Barrio El Roció, hace más de un año no hay desarrollo de actividades nocturnas en el lugar, el salón no funciona desde ese entonces, las actividades que se realizan actualmente se desarrollan en el parque y la cancha, a cargo del INDERBU y escuelas comunitarias en horarios diurnos.

Por lo anterior, se dieron a conocer las prohibiciones y normatividad respecto a emisión de ruido, según lo dispuesto en la Resolución 8321 de 1983, y se requirió al señor Pérez para que cuando se realicen este tipo de actividades, se adopten medidas tendientes a controlar la posible emisión de ruido que puedan afectar la tranquilidad, bienestar y salud de los residentes y transeúntes del sector.

Ahora bien, por considerarse el uso inadecuado de dispositivos sonoros, una conducta y/o comportamiento contrario a las disposiciones normativas establecidas en la Ley 1801 2016, que puede llegar afectar la tranquilidad y convivencia ciudadana, y ante la intermitencia en la ocurrencia de este tipo de conductas, se recomienda dar aviso a la Policía Nacional (cuadrante), a fin de esta




Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Pagina Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Codigo Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PROCESO: GESTION DE LA SALUD PUBLICA		No. Consecutivo S-SdSyA2810-2021
Subproceso: Salud Pública y Saneamiento Ambiental Código Subproceso: 7200	SERIE/Subserie: PROGRAMA DE SALUD AMBIENTAL- Comunicaciones Código Serie/Subserie (TRD): 7200-223.100.02	

autoridad con fundamento en lo previsto en el numeral 1 del artículo 33 de la citada Ley, aplique las medidas correctivas a que haya lugar.

Finalmente, le manifestamos que la Alcaldía de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Salud y Ambiente, continuará con el ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) sanitario al establecimiento anteriormente referido, con el fin garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia sanitaria, so pena de iniciar las respectivas actuaciones administrativas a que haya lugar, y así garantizar una mejor calidad de vida y salud a los residentes de nuestro Municipio.

Atentamente



**HELBERT PANQUEVA**  
Subsecretario de Medio Ambiente.

Elaboró: María de los Angeles Ordaz James, Técnico Área de la Salud.  
Javier Fierrez Guevara, Técnico Área de la Salud.

Revisó: Luis A. Niño - Técnico Área de Salud